

LA PRENSA URUGUAYA.

DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Este diario se publica en la IMPRENTA DE LOS AMIGOS, establecida en la calle del Rincon número 104.—La suscripción DOS PESOS al mes o pagaderos al fin de cada mes.—Se reciben suscripciones en la Librería de Hernández calle del 25 de Mayo núm. 236, y en su imprenta.—Se recibe correspondencia en redacción, y en la AVISOS, se publican hasta las 2 de la tarde del día de su publicación.

EUROPA.	
Los Países Bajos.	9 abril.
Liverpool.	11 id.
París.	11 id.
Hamburgo.	7 id.
Genova.	2 id.
Madrid.	8 id.
Barcelona.	7 id.
Amsterdam.	6 id.
AMERICA.	
Nueva York.	30 marzo.
Baltimore.	28 id.
Boston.	27 id.
Havana.	16 id.
Valparaiso.	31 enero.
Rio Janeiro.	13 mayo.
Rio Grande.	13 id.
Buenos Aires.	17 id.

CORREOS PARA EL INTERIOR.
Salen el 1.º y 16 de cada mes a las 14 y 30.
Las balijas se cierran en la Administración de Correos en la noche del día anterior a su salida.

DELINCUENCIA DE MINAS.
Sale de Montevideo los viernes a las 10 de la mañana, y de Minas los lunes a las 10 de la mañana.—Capacidad para ocho personas pudiendo llevarse una arroba de peso.

DELINCUENCIA DE SAN JOSE.
Sale de Montevideo los jueves a las 10 de la mañana.—De San José los lunes a las 6 de la tarde.
En su tránsito se detiene media hora en las Piedras y San Juan Bautista (Santa Lucia). La diligencia tiene asiento para 12 personas.

ORRIBUS DE LA UNION.
Salida de la Unión—por la mañana a las 7, 9, y 11 horas.
A la tarde—1, 3 y 4 horas.
Salida de Montevideo—por la mañana a las 9, y 11 horas.
A la tarde—1, 3, 4 y 5 horas.
Los boletos se venden en la Unión en el Hotel de D. Benjamín Pérez casa del Sr. Larrañaga.
Montevideo, Café de Mr. Lamiere Plaza de la Independencia. Se recibe correspondencia para ambos puntos libre de costo en dichas agencias.

ALMANAQUE.
Mañana sábado 28.—Nra. Sra. de la Luz. San Justo, German y Emilio.
El sol sale a las 6 y 3 minutos y se pone a las 5 y 57 minutos.

ESTERIOR.

BUENOS-AIRES.

En los momentos de cerrarse el diario, hemos logrado un ejemplar de la nota con que el congreso reunido en Santa Fe, comunica al general Urquiza, la Constitución que ha firmado.

La reproducción a continuación, sin comentarios por falta de tiempo.

Nota con que el Congreso General Constituyente comunica al Excmo. Sr. Director la Constitución de la Confederación Argentina y las leyes orgánicas que la sancionó.

Al Excmo. Sr. Director provisorio de la Confederación Argentina, brigadier general D. Justo José de Urquiza.

Santa Fe, mayo 9 de 1853.

Señor:
El Congreso General Constituyente convocado por vuestros esfuerzos, y reunido en Santa Fe, por el voto espontáneo de la Nación, ha firmado el 1.º de mayo de este año la Constitución de la Confederación Argentina. La encierra y contiene el Código auténtico con la firma autógrafa de todos los diputados presentes en congreso, igual a la Constitución matriz que se halla firmada y refrendada desde las diez hasta las veintidós del gran libro de acuerdos, leyes y decretos del Congreso General Constituyente, dados en su sala de sesiones en la ciudad de Santa Fe.

El congreso os remite este código para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo de 31 de mayo de 1852, dispóngais que se envíen inmediatamente las ordenes a fin de que la Constitución que contiene sea debidamente promulgada y jurada con solemnidad en toda la extensión del territorio, pueblos, distritos y comarcas que abrazan las trece provincias representadas en el Congreso.

El congreso ha declarado que esta constitución sea presentada al examen y libre aceptación de la provincia de Buenos Aires, por el órgano de las autoridades que actualmente existen en ella; o por las juntas o convenciones que se formen al efecto.

El congreso os remite igualmente, señor, los códigos auténticos que contienen la "declaración, y las leyes orgánicas de capitalización, centralización de aduanas, y municipalidad." Estas leyes deberán someterse del mismo modo al examen y libre aceptación de la provincia de Buenos Aires; porque sancionadas para facilitar y extender a todo el país el pacto fundamental de la Confederación que constituye de todo el territorio una nación compacta a perpetuidad, la libre aceptación de la provincia de Buenos Aires, suple la lamentada ausencia del Congreso General Constituyente.

El Congreso queda profundamente convencido, que la Constitución sancionada con las leyes orgánicas que la completan, encierra en sí la solución propia de nuestros más difíciles problemas sociales. Y penetrado del vivo deseo de hallar un remedio para la ominosa actualidad de esa provincia de Buenos Aires, no puede dejar de expresar su convicción y su esperanza, de que en esos mismos actos del Congreso se encuentra la mas poderosa y eficaz transacción, buena para el presente, y como justa e inalterable, buena para mañana y para todo tiempo.

El Congreso ha determinado mandar una comisión de su seno para que proceda a realizar la presentación de la Constitución a la provincia de Buenos Aires, y recabar su aceptación en la forma posible. Toda consideración es debida a la distinguida provincia de Buenos Aires, y el Congreso, en circunstancias difíciles y seria no ha debido negarse a dar el ejemplo de mostrar su patriotismo agotado, cuando para conseguir la unión hace sacrificio y abnegación de todo excepto de su conciencia de lejislador, que se resumió en hacer justicia a todos, armonizando las cosas y los principios.

Han merecido ser nombrados para desempeñar esta misión de suma importancia, los Sres. diputados D. Salvador María del Carril, D. José Benjamín Gorostiaga, y D. Martín Zúñiga. El Congreso espera que les doreis crédito, que les facultéis todos los medios necesarios y conducentes al buen desempeño de su misión, y que vos mismo, señor, hareis concurrir a este objeto, toda vuestra influencia, y poder, disponiendo las circunstancias, de manera que la comisión sea recibida sin repugnancia, en el silencio del estrépito de la guerra, y del tumulto de las armas. Así la comisión podrá prestar también un oído atento y solícito a las inspiraciones del patriotismo de la provincia de Buenos Aires.

La comisión lleva el encargo especial de expresar los votos y sentimientos del congreso hacia vuestra persona en sus relaciones con el grande acto cuya ejecución lo prepara para fijar los destinos de la confederación.

Desde luego empezará por agradecer, señor, la completa independencia en que habeis dejado al congreso constituyente, para meditar, combinar y sancionar la constitución, que su ardiente patriotismo, su conciencia y su leal saber y entender, le han inspirado. Este hecho, modesto legado a la historia por esta franca y verídica confesión, ha de formar en el porvenir el más precioso timbre de vuestra gloria. Los contemporáneos imparciales y la patria constituida, cuando mediten los hechos, nuestro punto de partida, y las circunstancias cuya presión hemos sufrido, echando una vista retrospectiva al pasado y haciendo una apreciación sana y serena del presente, dirán como el congreso dice y siento hoy: Que jamás héroes alguno hizo mas grandes promesas a los pueblos, y que nunca fueron cumplidas con mas lealtad. El periodo que se encierra entre el 1.º de mayo de 1851 y el 1.º de mayo de 1853, contiene los hechos memorables que justifican esta verdad.

Vuestra es, señor, la obra de la constitución, por que la habeis dejado formar sin vuestra influencia ni concurso; y es por esto que podeis libremente sacar las hojas de su libro, para calmar todas las pasiones, y levantarla en alto como enseña de concordia y fraternidad, al rededor de la cual se reúnan los patriotas de todas las opiniones, los que tengan un honrado celo por el bien público y todos aquellos que susceptibles de este sentimiento que hermoseó los primeros dias de la patria, sean capaces de sacrificarle las preocupaciones de partido y las mezquinas adhesiones de localidad.

El congreso obligado por la naturaleza de sus graves tareas a meditar sobre el destino de las sociedades y sus revoluciones, se ha imbuido de la idea, de que las revoluciones solo son legítimas, cuando salvan las ideas, los pueblos, sus intereses, sus honra entre ellos, y los derechos que la humanidad emancipada por el cristianismo, ha afirmado por la civilización. Nuestro lúgubre pasado antes de mayo de 1851, justificaba una revolución, si hay alguna que pueda ser necesaria. Pero legítima solo podía el intento y la reparación. El congreso encontró aquel en el válido programa de 1.º de mayo de aquella fecha. En el acuerdo de San Nicolás de los Arroyos ha visto el medio, y el congreso, instalado, reuniendo al fin y objeto el poder, debió hacer que la obra correspondiese al designio, y la ejecución al intento. La Constitución, señor, de la Confederación Argentina, ha legitimado vuestra revolución. El congreso os defiende la gloria de Washington. No podeis tampoco aspirar a otra.

Un mediano talento y una alma tenaz y perversa bastan para hacer triunfar el error en el poder, la tiranía en el mando. Mas para afirmar y consagrar en las costumbres públicas los principios eternos de la justicia, se necesita del jénio que los comprende, destello de la Divinidad que los implanta en el corazón del hombre.

Las convulsiones de los pueblos, cuando terminan en el traspaso del poder irresponsable de una mano a otra, son usurpaciones execrables; porque no aventajando en nada la condición de la sociedad, le añaden el trastorno y sus consecuencias, que siempre son un cortejo, mas o menos lleno de lágrimas, de sangre y de crímenes. También quedará a cubierto de esta maldición. La historia con pluma mojada en tinta de oro ha escrito ya vuestra pronunciamiento de 1.º de mayo, la célebre e inmortal victoria de Monte-Caseros, el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, y con reciente data la constitución de la Confederación Argentina. ¡Noble página! ¡Séio admirable y única en nuestros anales! Puede desafiar antecedentes seculares, y desesperar a la imitación! La crítica encontró en todos estos sucesos, hechos y actos algo que censurar como obra humana. La observación y filosofía descubrieron en ellos el dedo de la providencia. Pero la malignidad mas suspicaz no señalará en el conjunto de su armonía, ni estraviada la ambición del libertador, ni la influencia de la personalidad del general Urquiza: quedando de bulto sola, la mas grande gloria del pueblo Argentino a la que saluda profundamente el Congreso, porque ante ella, pueda inclinarse la nación con dignidad.

El Congreso prevé que la sabiduría del mal consejo y la prudencia que disfraza a la debilidad, han de reprochar a la Constitución los defectos de su mérito. Poniendo en contraste la ignorancia, la escasez de población y de riqueza y hasta la corrupción de los pueblos y provincias que componen la Confederación, con las exigencias de la Constitución, deduciran de aquí su inoperatividad y su impertinencia, y muy listos la condenarán como inadecuada. El tirano ponderó y exajeró estos mismos pretextos; y por ventura, él con su omnipotente mano de hierro, ha devuelto a los pueblos mejorados, después de 20 años de horribles martirios, ¡Decepción y escándalo! Aun cuando esta desgraciada y misérrima situación fuera natural a estos pueblos, aun cuando viéramos a la vista la especie social que se supone desgraciada e inadecuada, el Lejislador no podía ni

debia emplear su ciencia para estimular y confirmar este monstruo viciado; antes debia consagrar el arte y el poder contra la misma naturaleza para corregirla. ¡Decepción y escándalo, señor! Dios crió al hombre bueno y social bajo todas las latitudes. El argentino lo es, y por serlo, su sangre generosa ha corrido a torrentes. El sentimiento de lo justo lo ha hecho reclamar, a la vez con exajeración, la justicia, el sentimiento de su dignidad, los derechos de libertad, seguridad y propiedad. Sus instintos de progreso lo hacen reclamar con impaciencia todas las mejoras y todas las relaciones morales, intelectuales y comerciales. La Constitución, llena, estas, conatus, X por que los atienda cumplidamente, el Congreso espera que la Confederación Argentina, restituida al goce de todos sus derechos, por medio de una Constitución que garantice todas las aspiraciones, todos los intereses, todas las ambiciones y partidos legítimos, bajo la sumisión a la ley y a las autoridades que los moderan, imprimiéndoles su acción legal y útil—puede y debe bajo tales condiciones, entrar en la carrera de los pueblos democráticos y civilizados. El Congreso os dirige, señor, sus infinitas felicitaciones, y la salud respetuosamente.

Todo lo que por orden del mismo Soberano Congreso Constituyente, me cabe, señor, el alto honor de comunicarlo, me cabe, señor, el alto honor de comunicarlo, me cabe, señor, el alto honor de comunicarlo.

Facundo Zúñiga, presidente.
José María Zúñiga, secretario.

CORRESPONDENCIA.

SRES. RR. DE LA PRENSA URUGUAYA.
Homos leído en los diarios de la Capital, diferentes publicaciones contra el Instituto de Instrucción Pública, con motivo de haber esta corporación, mandado cerrar el establecimiento de enseñanza del Sr. Cordero. Sin creer, nos completamente competentes para decidir en este trascendente asunto, sin embargo, como amantes de la justicia, no pude nos reprimir el natural deseo de hacer oír nuestra voz imparcialmente.

De las varias publicaciones tanto del Instituto como del mismo Sr. Cordero, apareció que durante una ausencia momentánea de este Sr. uno de sus ayudantes ha tratado impacientemente a uno de los alumnos; haciéndolo tropezar con un banco 6 meses, de lo que resultó lastimarse un tanto, ocasionando la fractura de una de las piernas; una tan lamentable historia. El Sr. Cordero ha dado la mayor prueba de su repugnancia a esta violencia, despidiendo instantáneamente al ayudante. Esto solo hecho, disculpa completamente, y aun hace grande honor al Sr. Cordero. Sabemos que el alumno permaneció en estado de buena salud en los cinco ó seis dias siguientes, y habiéndose ido a su casa a pasar un día festivo, el Sr. Cordero participó a los parientes del niño lo ocurrido: después se enfermó el alumno; y algunas personas (entró ellas el doctor que lo asiste) instruidas del caso, atribuyeron precipitadamente la enfermedad al golpe recibido en la cénica—lo que habiendo mediado tan luego intervalo de salud, y no habiéndose manifestado síntoma alguno en la cara del paciente, nos parece opinion algo infundada.

El Instituto informando en términos alarmantes ponderativos, fué en comisión instruido del hecho, a la casa del Sr. Cordero, de cuya conducta se manifestaron satisfechos, y solo anunciaron su resolución de interrogar y hacer cargos al ayudante: no habiéndolo efectuado por hallarse este ausente se retiraron, y al dia siguiente redactaron una nota al Sr. Cordero en que principiaban por reconocerlo de ninguna manera inculpa y conclusion por ordenarlo cierre su establecimiento, mientras se eleva el caso al Juez competente, y esto decide si es o no inculpa el Sr. Cordero. Esto a nuestro ver es una falta de lójica, y una inconsecuencia palpable. Los mismos Sres. del Instituto parecen haber comprendido la arbitrariedad de esta medida, puesto que han tratado de fundarla principalmente en que el Sr. Cordero tenia en su establecimiento un ayudante no-habilitado por el Instituto: este cargo, por su inutilidad, nos parece una singularísima razon para privar a la Capital de un establecimiento de instrucción que tan recomendable ha dirigido por largos años el Sr. Cordero segun nos informan varios padres de familia, personas de todo crédito.

De esta conducta tan irreflexiva é injusta del Instituto, no creemos deber ni poder culpar a la totalidad de los Sros. que lo componen; máximo cuando de la publicación del acta del 19 ppto. aparece que esta determinación injustificable fué tomada en ausencia de la gran mayoría de los miembros de esta corporación; entre los cuales nos consta, hai muchos honrados é ilustrados ciudadanos, que comprenden perfectamente el grave compromiso en que los han puesto ante la opinion pública; que saben lo que importa a la Patria

en el estado actual de las masas, la adquisición y la conservación de establecimientos y preceptores que, como el Sr. Cordero merecen un largo tiempo la confianza del publico, y que en el ejercicio de su noble misión, necesitan en el interés del porvenir del País, la mas decidida protección; pues aun en su simple calidad de ciudadanos, no deben ser vejados, sino después de probada luminosa y a su infracción de las leyes.

La imparcialidad de nuestra opinion sobre el Instituto, nos hace creer sea alla la mas jénial; y es Sr. Redactor, lo que nos ha impulsado a publicarla, tendiendo en lo posible a que las personas mal informadas no juzguen demasiado mal a una u otra parte.

Somos de Vd. Sr. Redactor atentos y S. S. Unos amigos del País.

DISCURSO.

Que ha pronunciado D. Francisco Fernandez alumno del Colegio Montevideo el 25 de Mayo de 1853 a la salida del Sol en la Plaza de la Constitución.

Señores: El día que hoy festejamos es de Independencia; y como no puede haber independencia sin patria, me concretaré a decir algo de la última; y después lo haré de la primera.

Patria! Nuestra adorada Patria, os llamamos así el País donde hemos nacido. Mo llamamos las expresiones para poder explicar el gozo que experimentan por la paz que hoy disfrutan sus hijos, y porque los voy a todos estrechados y unidos socorriéndose y ayudándose mutuamente. Pero ¿cuanto no ha padecido durante los 9 años de guerra que hemos experimentado! Pueden responderlo por mi las desgracias, las viudas que han quedado, sin esposos; las madres que han perdido a sus hijos, y los hermanos que han visto desaparecer de delante de su vista a sus hermanos. ¿Y qué dirán los que han quedado pobres, y esa multitud de mártires que jimen y enternecen a cuantos los ven?

Aquí enmudezco, Señores, y no puedo proseguir. Me lamentaré y acompañaré, con mis lágrimas, el dolor de esta gran Patria, que derramaba mi cara y adorada madre común, nuestra Patria.

Desahogado algun tanto, observo, Señores, un gran cambio: veo ya la gente mas alegre, porque la guerra es ahora afortunadamente sustituida por la paz, y nadie ignora los extraordinarios efectos de esta que con admiración estamos viendo reproducirse diariamente. Jamás las disposiciones de la Policía han sido mejor obedecidas; nunca las ordenes del Gobierno han sido mas bien respetadas; y todo cuanto se manda por las autoridades de los Departamentos de la República es ejecutado con gusto y espontaneidad. Estos son, Señores, los frutos de la paz y del tinio, y sabiduría con que nos rige y manda nuestro Gobierno. Esto lo que justamente nos pide nuestra Patria, nuestros propios intereses, y el honor que caracteriza a los honrados patriotas. ¿Que sería de nuestra Patria, y de nosotros, si faltásemos al fiel respeto que debemos a las Leyes que nos han prodigado? Entonces no habrá Patria, y sus hijos no dejarían de ser sus hijos, pero infelices, desgraciados y desnaturalizados.

¿Y qué deberíamos hacer por nuestra independencia? Comparemos esta con la sujeción y esclavitud, y escusaremos de mas explicaciones. Donde hay independencia hay libertad; pero una libertad que no se opone a lo que marcan las sabias Leyes.

¡Compañeros! El bien mas grandioso que podemos hacer, es guardar y hacer se guarden y observen las Leyes de la República: es prostarla espontáneamente nuestros mejores servicios: es librarla de la tiranía si se ve amenazada por ambiciosos; y en fin, es imitar en un todo a los famosos héroes que nos han dejado el modelo de gratitud y verdadero patriotismo.

DISCURSO.

Que ha pronunciado D. Nicanor San Vicente, pupilo del Colegio Montevideo a la salida del Sol, en la Plaza de la Constitución el 25 de Mayo de 1853.

Excmo. Sr.

El sol de este dia aparece radiante cual en otro tiempo, cuando los nombres de libertad é independencia andaban por todos los ángulos de la República.

Todo parecia entonces caos; pero bien pronto la atmósfera oriental, despejada como por encanto, anunció a los hijos de la República la corona del éxito.

Fundadas las leyes que nos rigen, y promul-

[illegible]

AVISOS.

Interesante á los quinteros

En la calle de Mercedes, frente á los fundos de D. Juan Benito Blanez, se vende de 40 á 50 plantas de moranjos para desalajo de un terreno, el que lo interese, puede verse con el dueño, que vive en un almacén de la calle del Sarandí casas de D. Juan Yacazon junto al mercado principal.

Hay, también un buen mostrador y un casillero para almacen y pulpería, muy barato.

José Villanueva.

Se desea comprar una pareja

de caballos para coche, ocurrase á la calle del Rincón núm. 74.

Almonedas en las tardes de

los días 28, 30 y 31 del corriente mes, y á las puertas de la Escribanía del Juzgado de lo Civil han de celebrarse almonedas y remate en la última de una casa situada en las calles de las Piedras núm. 170 y 172 construída en terreno de trece y octavas varas de frente y cuarenta y ocho y media de fondo, tasada en en todos sus ramos por la suma de doce mil novecientos veinte pesos, doscientos cuarenta centavos. Las tasaciones están de manifiesto en la Escribanía de mi cargo. Montevideo mayo 24 de 1853.

Narciso del Castillo,

Escribano Público y de lo Civil.

Habiendo disuelto la sociedad

que existía en la caballería del Comercio entre Pacheco y Cortinas, se previene á las personas que tengan cuentas que abogar á la casa lo hagan únicamente á su actual dueño, Manuel Pacheco, por haberlo así convenido.

Montevideo mayo 24 de 1853.

Manuel Pacheco.

8 p.

Aviso al público.—El Sr. Ramon Darius

por autorización del Superior Gobierno hará salir el 25 del presente á las 10 de la mañana de la Plaza de la Independencia frente al caso Lasnier, un carruaje de 8 asientos destinado á hacer los viajes del Durazno. Saldrá de allí á los cuatro días después de su llegada, el precio es de 10 patacones; para tratar ocurrase al Café Lasnier, y en el Durazno con el Sr. Guinaldo Cherrutti. m. 23—12 p.

Se vende una cocina económica

y una estufa por un precio módico, en la calle del 25 de mayo núm. 421.

Al comercio.—La sociedad

que giraba en esta plaza bajo la razón de Felipe Lacueva é hijo, y que tuvo lugar el 26 de diciembre de 1841, quedó disuelta por mutuo convenio el primero de febrero del presente año, quedando su liquidación á cargo de D. Felipe Lacueva. Montevideo mayo 20 de 1853.

Felipe Lacueva.—Flora Lacueva.

Al Comercio.—Habiendo ob-

tenido el que suscribió el título de rematador público, ha establecido su casa de remate y comisión en la calle del Rincón núm. 57 á donde tiene el honor de ofrecer sus servicios al comercio en general. Montevideo mayo 23 de 1853.

Flora Lacueva.

Aviso.—La persona que ne-

cesite un individuo extranjero recién llegado al país capaz de formar una chacra ó quintal y muy inteligente en el ramo de jardines, plantas, flores etc. etc. ocurra á la imprenta Uruguiana calle del 25 de Mayo núm. 136, donde dejando una esquila será atendido. Puede ofrecer las mejores garantías de su inteligencia y honrra de bien. m. 21—3 p.

Los acreedores de el prople-

tario D. Bernardo Acosta, que quierán arreglarse en el presente mes, con él se presentarán por sí ó por apoderado el último día de julio en el Saqueo de Olmar Chico ó Nicopeder, allí encontrarán persona con quien tratar. m. 20—3 p.

Zapatos abotinados ameri-

canos botas finas francesas en depósito y despacho do á venta calle del 25 de Mayo núm. 303. M. 10 8 p.

La comisión de la sociedad

Omnibus, pone en conocimiento del público: que desde la publicación de este aviso, en las agencias de los Omnibus en la Unión y Montevideo se recibirá correspondencia para conducir la libre de porte; como igualmente, encomiendas, que no sean de bulto, siendo del cargo de los interesados ir á recoger aquélla y éstas.

La Comisión.

Perdida!! esta mañana se le

ha perdido á D. Lorenzo Sanchez de Insua, una liquidación de 9,200 y pico de pesos y reales, desde las calles del Cerrito, Treinta y Tres, 25 de Mayo al mercado principal. Se suplica á la persona que sepa de su paradero ó la haya encontrado la presente en la Escribanía de D. Martiniano Moulier, donde será gratificado. El dueño de ella, quiere, que esa liquidación, quede nula y de ningún valor, y que no pueda ser objeto de ningún negocio, ni transacción.

El baratillo de libros á real

y medio en la librería de Hernandez concluirá el 24 del corriente, por tener que ausentarse el comisionado de esta remesa, en ese día.

Litografía de R. Irigoyen—

Se ha trasladado á la calle del Cerrito Número 100 donde sigue ocupándose de todas las obras que quierán confiarle.

Soda para jaboneros. hay 6

bocois en venta.—CAFE MOKA, hay algunas bolsas en venta.—AZUCAR CANDI existen algunos cuñetes para vender.

SALZAS INGLESA Y DE LA INDIA.

Mostaza, inglesa, vinos de marsala; en botellas, y del carlon barriles y botellas, vino champagne; vino Xerez en cuarterolas, guisolet d'angers, polvos curry de la india, betun ingles, té ingles, y algunos jugos de uva de la india, en casa de Delisle Hermanos y compañía calle de las piedras núm. 104.

M. 19 0 p.

Lotería del Rio Janeiro, su-

erito mayor de 10000 patacones.—Por el paquete "Prince," se han recibido Billetes de dicha lotería á 14 patacones, y el Extracto de la anterior en el almacén y Cefaría de D. Benito Piera contiguo á la Matriz, plaza de la Constitución.—También se pagan los Billetes premiados. En el expresado almacén hay rica yerba Paraguaya, azúcar y muchos otros artículos á precios equitativos, como tambien velas de cera de todas clases.

Se vende.—Un mostrador de

tienda, una vidriera para puerta, de madera todo en buen estado y á un precio módico, y darán razón en la Agencia de este periódico Librería de Hernandez.

Se alquila en la calle del 25

de Mayo núm. 94 la casa propia para negocio y otras comodidades que tiene; veanse con su dueño D. Jayme Roldos para tratar en dicha casa; ó bien en la zapateria del lado n. 13.

m. 3 p.

El que suscribe tiene el ho-

nor de ofrecer al respetable público sus servicios como afinador de pianos. Vive en la calle del Sarandí núm. 154.

Miguel Hinés.

Torrend en venta inmediato

el nuevo edificio de Adiana que se está construyendo, y á espaldas de la Adiana actual. Este terreno tan ventajosamente situado, tiene cien varas de frente á la calle del 25 de Mayo, cincuenta á la de Colón, y cincuenta á la de Salta, y se dividirá en solares al gusto de los compradores. Para tratar ocurrase á la calle de Alisones núm. 168. m. 21—15 p.



OMNIBUS.

La Comisión nombrada por la Sociedad Omnibus pone en conocimiento del público, que desde el martes 10 del corriente queda establecida la marcha de ellos; siempre que el estado de los caminos lo permitan en la forma siguiente:

SALIDAS DE LA UNION.

Por la mañana 7, 9, 11. Horas.

A la tarde 1, 3, 4. Horas.

SALIDAS DE MONTEVIDEO.

Por la mañana 9, 11. Horas.

A la tarde 1, 3, 4, 5. Horas.

Se venden los boletos en la Unión en el hotel de D. Benjamin Perez, casas del Sr. Larraide y en Montevideo en el café de M. Lasnier plaza de la Independencia.

El valor de los boletos será 6 vintenes. El boleto marcará el asiento, y servirá solamente para el día y hora que se haya tomado.

Saldrán sin falta los Omnibus á las horas que quedan designadas, con los pasajeros que contengan en el momento de la marcha.

Los puntos de partida serán en la Unión en el hotel de D. Benjamin Perez, y en Montevideo en el café de M. Lasnier.

Verificada la salida del punto de partida en la Unión, no se admitirán pasajeros hasta llegar á la barraca de D. José M. Aguirre; y á desde este punto en adelante, siempre que los pasajeros se presenten pronto en el estribo del Omnibus, y paguen 6 vintenes.

Verificada la salida del punto de partida de Montevideo, no se admitirán pasajeros hasta llegar á la esquina del Indio; pero á desde este punto en adelante, bajo las condiciones expresadas en el párrafo anterior.

Los días festivos no tendrán los Omnibus horas fijas para sus salidas, y harán entre el día ocho viajes de la Unión á Montevideo, y otros ocho de Montevideo á la Unión. Después harán un viaje extraordinario, si hubiese número suficiente de pasajeros abonando cada uno de estos doce vintenes.

La comisión se reserva el derecho de reformar lo establecido hasta ahora la marcha de los Omnibus, bien por razón de las diferentes estaciones del año bien por las necesidades del público, ó de la sociedad, que represente, previo aviso, que se insertará en el diario.

La Comisión.

Emplazamiento Judicial

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Abogado D. Manuel N. Tapia, se cita á D. Manuel Oliver para que comparezca á estar á derecho en el juicio que contra el sígula testamentaria de D. José Novoa sobre rendición de cuentas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, debiendo verificarlo en el término de quince días á contar desde esta fecha. Montevideo, mayo 11 de 1853.

Narciso del Castillo.

Escribano Público y de lo Civil.

El Dr. D. Fernando Cruz

Cordero ha establecido su estudio de Abogado en la calle del Rincón núm. 165 donde se lo encontrará desde las diez hasta las cuatro de la tarde.

m. 11—0 p.

La vocat soussigné á l'hon-

neur d'informér le public qu'il a ouvert son Etude rue du Rincón Núm. 155 où on le trouvera depuis dix heures du matin jusqu'à quatre heures del'après midi.

F. O. CORDERO.

m. 11—0 p.

Sastrería española.—Joaquin

Solo tiene el honor de avisar á sus amigos y al respetable público de esta ciudad que acabada poner su sastrería en la calle de las Cámaras núm. 112 á donde desempeñará toda clase de obras de su profesión con el mayor esmero, gusto y prontitud que demanden los Sres. que quierán honrarlo con su confianza. En tanfama sastrería hay géneros de buen gusto y propios para la estación; los precios equitativos.

Aviso interesantísimo.

Acaba de llegar á esta capital D. Juan Bautista Cordier Cirujano oculista por la Universidad de París, socio correspondiente de la Academia de Medicina de Madrid y de Liboa.

Proponiéndose detenerse tres ó cuatro meses á fin de poder proporcionar la curación completa á sus queridos facultativos á los que padecan de alguna clase de enfermedad de ojos. Aprovechando la circunstancia de ser mi Sr. padre, médico respetable por las obras que ha publicado y por su carácter de Inspector Jeneral de los hospitales de Francia, socio correspondiente de la Academia de Medicina de Montpellier y catedrático de física experimental de París, he llamado al Sr. Cordier hijo, al lado de tan celoso maestro á hacer con preferencia á los otros ramos de medicina, estudios muy especiales y profundos sobre las enfermedades de la vista. Procuró, pues, al mismo tiempo que extender sus conocimientos en teoría, adquirir una seguridad y rapidez admirable en las operaciones á fin de proporcionar al enfermo la curación y proporcionársela disminuyendo el sufrimiento con la rapidez instantánea de la operación. Las que mas generalmente ha ejecutado son: las de cataratas, fistulas lacrimales, pupilas artificiales, estrabismo, escrofecencia de la cornio, ulceración de los párpados y en estas, como en todas las otras enfermedades de ojos ha tenido la satisfacción de obtener el recobro de la vista, y los mas satisfactorios resultados, conservando en su poder de mas de diez mil casos certificados fehacientemente librados por las autoridades y facultativos de varios puntos de Europa en que he ejercido su profesión dicho Sr. Cordier. También ha tenido el honor de operar en el hospital público, ante la Junta de Higiene y el resultado del juicio que ha formado esa ilustrada corporacion es aprobarle en el exámen y autorizarle para ofrecer sus servicios al respetable público, en calidad de cirujano oculista.

Se hallará todos los días en su habitación, calle de las Piedras, fondo del Comercio, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde. m. 9—8 p.

El Abogado D. Manuel N. Tapia Juez Letrado de lo Civil en el Estado Oriental del Uruguay

Pon el presente edicto cita á D. Custodio José Moreira, vecindado en Buenos Ayres para que en el término de quince días, á contar desde esta fecha; comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el Juicio que lo han promovido D. María Igacia García, de Zuñiga, viuda y albacea de D. Tomas Garcia de Zuñiga sobre revindicacion de un campo en la costa del Rio Negro—Montevideo, Mayo 13 de 1853.

MANUEL N. TAPIA.

Narciso del Castillo.

Escribano Público y de lo Civil.

Napoleon los dos satélites condenados á moverse en la órbita de sus planes y á secundar sus designios: el tiempo, ese juez inexorable de las acciones de los hombres que pasan dejando tras de sí las pruebas irrefragables de sus pesamientos, ha puesto en claro los que tuvo Napoleon; la historia va recogiendo esas pruebas y formulando su fallo. Uno de los mas ilustres capitanes de la época imperial, el general conde de Mathieu Dumas, es tambien uno de los mas afamados historiadores de nuestros días. Sus anales sobre los acontecimientos militares de 1799 á 1814 ofrecen un sesudo aplomo y una concienzuda imparcialidad, poco comun en los cronistas franceses. Al tratar del período que nos ocupa y de los sucesos que nos interesan como españoles, dice hablando de las miras de Napoleon respecto á Holanda y á España:

"No basió á Napoleon haber sacado á la Holanda casi la tercera parte y la mejor de su escuadrilla; al mando del almirante Ver-Hucl, el mas hábil gefe de escuadra de la república, mas exigió que esta armada y tripulase su flota, y tuviese lista y pronta en el Toxel la mas numerosa escuadra que pudiese reunir en aquellas aguas. Sus exigencias no eran menos apremiantes con España. Tras de haberla empeñado en una guerra, nada omitió para hacerla sobrellevar todo el peso que podía tocarle en ella; al efecto aprovechó diestramente el poderoso influjo del principe de la Paz."

Sin límite aprovechó este influjo; si á él debió España el convenio de 4 de enero de 1805. Este convenio secreto, que no se halla en la Colección de tratados, lo reproducimos en todo su texto como una página mas de la triste historia de esa época.

Dolorosa tarea es leer, compulsar, apreciar los documentos históricos de aquellos tiempos, porque cada uno de ellos pone mas y mas de manifiesto el indigno abuso de la fuerza á que se entregaba Napoleon con el gobierno español. Mas en ninguno se halla tan paladinamente esplanado como en este tratado. La España se obligaba á 6-

ner listas tres escuadras; una en el Ferrol de ocho navíos, siete á lo menos, y cuatro fragatas; en Cádiz quince navíos, doce á lo menos, y en Cartagena seis navíos; esto es, veinte y nueve navíos y cuatro fragatas, ó veinte y cinco á lo menos y cuatro fragatas: en todo treinta y tres, ó á lo menos veinte y nueve buques. Estos debían estar dotados con seis meses de víveres y cuatro de agua; embarcar cuatro mil hombres de infantería con doscientos cartuchos por plaza; trescientos de artillería con veinte piezas de campaña dotadas de trescientos tiros por pieza; cuatrocientos soldados de caballería sin sus caballos. La escuadra de Cádiz debía ademas embarcar veinte y cinco mil hombres, que se debe suponer franceses, pues hablando de estos cuatro mil hombres de infantería, dice españoles. Las tres escuadras debían estar listas, armadas, abastecidas y tripuladas á las pocas semanas de firmarse y ratificar el tratado; esto es, para el 20, y á mas tardar para el 30 de marzo siguiente, firmándose el tratado en 4 de enero, y ratificándose el 18.

Cuáles serían las exigencias de Napoleon y los apuros del embajador español cuando esto, después de firmado el convenio; hubo de poner al pló una especie de protesta que revela la coacción que lo arrancaba su firma! He aquí testualmente la protesta:

"El embajador cree de su obligación y cumplió á su sinceridad añadir la nota siguiente:

"Los treinta navíos que se piden podrán estar listos para la época designada; mas creo que no será posible reunir las tripulaciones necesarias para dicho armamento, y que será todavía mas difícil fabricar los seis millones de raciones que son necesarios para seis meses de campaña. Así lo ha demostrado con mayor amplitud en mi nota y en todas las conferencias habidas. París 6 de enero de 1805. Firmado, FEDERICO GRAVINA."

A pesar de esta protesta, de ayo tan significativa, el rey ratificó el convenio en 18 de enero, ofreciendo aun mas de lo que esto lo imponía de imposibles sacrificios. La ra-